



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 434/2020  
LEY DE FECHA 31 DE JULIO 2020

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco que en nombre de la sociedad Ignaciana ejerce competencia por mandato Constitucional cuyas atribuciones además establecidas en la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como una de sus facultades privativas las de dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas.

Que, en ese mismo entendido el Art. 1) Núm. 31) de la Ley de referencia Manda: "Aprobar mediante Resoluciones, el Procedimiento para otorgar honores, distinciones condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 181/2017 ley de: "Condecoraciones Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco", cuyo objetivo es normar los procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Dedicado a personas e instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio.

*Que, en ese entendido, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, rinde un homenaje póstumo al que en vida Fue Dr. Óscar Javier Urenda Aguilera, médico de Profesión, exdiputado ejerció el cargo de 2do Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados. Ejerció como vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Humano y de la Comisión de Salud, todos estos cargos en la Honorable Cámara de Diputados, fue presidente de la Brigada Parlamentaria Cruceña; Presidente del Club 24 de septiembre, Director del Comité Cívico Pro Santa Cruz en 2002. Y entre otros Presidente la Sociedad de Ginecología y Obstetricia. Fue Secretario de Salud y Políticas Sociales durante casi 10 años en la Gobernación de Santa Cruz y dejó su vida en el ejercicio del cargo de Secretario Departamental de Salud de Santa Cruz.*

Que, el Dr. Urenda, dejó un amplio legado y su partida un vacío en la sociedad cruceña y en todo el país, profesional destacado y servidor público dedicado y comprometido ejemplo de ciudadano a seguir.

Que, en Sesión Ordinaria N° 22, el Pleno del Concejo Municipal determina por trata el proyecto de Ley, remitido por Comisión en Materia de Cultura y Turismo del Concejo Municipal de San Ignacio.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 181 y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

#### DECRETA:

#### "LEY MUNICIPAL DECLARA CIUDADANO PREDILECTO"

**Artículo Primero.** - Se declara, **CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD** al señor:

Dr. Óscar Javier Urenda Aguilera (QEPD)  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTA CRUZ**  
(Condecoración en Grado Póstumo)

**Artículo Segundo.** - Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma. A la viuda, señora Darling Flores Sandoval. En acto cívico programado al efecto por el Ejecutivo Municipal, en fecha 31 de julio de los corrientes.

Es dada, sellada y firmada en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sra. Úrsula Cristina Mayser Rivero  
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.



Dr. Julio Roly Franco Barba  
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte años.

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"